



249/21

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 19 de agosto de 2021

VISTO, el expediente N°855/21 de fecha 23 de julio de 2021, la Disposición del Secretario de Administración N° 47/21 de fecha 26 de julio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 56/21 cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Limpieza”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Servicios para la Higiene SA, Valot SA y Ditsa SRL;

Que, del análisis de las muestras realizadas por la Dirección de Intendencia, se desprende que correspondería desestimar los renglones 4, 5 y 7 de la propuesta presentada por la firma Ditsa SRL y el renglón 3 de la propuesta presentada por la firma Servicios para la Higiene SA, en todos los casos por no ser de primera calidad, tal lo indicado en las bases del llamado;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, lo indicado precedentemente y demás constancias obrantes en los actuados, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°56/21 cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Limpieza” en los renglones 1, 4 (alt.), 5 y 7 a la oferta presentada por la firma Servicios para la Higiene SA (CUIT N° 30-71158542-3), por un importe total pesos Doscientos Nueve Mil Ochocientos Veintiséis (\$209.826,00), y en los renglones 2, 3 y 6 a la firma Ditsa SRL (CUIT N° 30-70838859-5), por un importe total de pesos Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Sesenta (\$124.960,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar las más convenientes en términos económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



249/21

Universidad Nacional de Lanús

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°56/21 cuyo objeto es la “Compra de Insumos de Limpieza”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 4 (alt.), 5 y 7 a la oferta presentada por la firma Servicios para la Higiene SA (CUIT N° 30-71158542-3), por un importe total pesos Doscientos Nueve Mil Ochocientos Veintiséis (\$209.826,00)

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 2, 3 y 6 a la firma Ditsa SRL (CUIT N° 30-70838859-5), por un importe total de pesos Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Sesenta (\$124.960,00).

ARTICULO 4º: Desestimar los renglones 4, 5 y 7 de la propuesta presentada por la firma Ditsa SRL y el renglón 3 de la propuesta presentada por la firma Servicios para la Higiene SA, en todos los casos por no ser de primera calidad, según lo indicado en las bases del llamado.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 3-10 Partida Presupuestaria 16.05.03.02.00.99.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese. **GROSSKOPF – GONZALEZ BERGEZ**